

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - ORDINARIA

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera

**PROGRAMA PYME DIGITAL 2024**

**Resolución de admisión al Programa Pyme Digital**

**30 de Abril de 2024**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, publicada el día 25 de marzo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, ref. BDNS nº 750254, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de presentación.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 30/04/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-24-0000000000004216	LETSGONOTES,SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-24-0000000000004215	GESTORIA FUENTES FERNANDEZ,SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24-0000000000004217	DIBERTRANS LALIN,SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24-0000000000004218	ESQUIO 2.0,SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24-0000000000004219	SETGA,SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-24-0000000000004222	TORVIGO SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-24-0000000000004223	LUPEON,SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24-0000000000004225	CARQUEIXA TEXTIL,SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24-0000000000004224	MUNDINOVA,S.L.N.E	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-24-0000000000004227	MULTIMARCA O CASTRO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-24-0000000000004228	ALAVISTA ASESORES DE EMPRESA, SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-24-0000000000004229	PINTEGA XARDINS,SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24-0000000000004232	HISPANIA TRUST ENTERPRISE,SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24-0000000000004233	DATIVIC,SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-24-0000000000004234	ENGINEERING RINOSTEEL,SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24-0000000000004236	DIPLodus SARGUS,SL	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-24-0000000000004242	GISFT CARDING,SL	Fase I
22	SDE-REG-24-0000000000004243	CONelec,SL	Fase I
24	SDE-REG-24-0000000000004245	PROYECTOPIA,SL	Fase I

### **Fases y financiación del programa**

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 40% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo,

aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarapvv.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Vigo, a 30 de Abril de 2024

Dña. Maria Sousa Rodriguez

Coordinadora Programa Pyme Digital